

DECRETO D.A.S. Nº 42.

CHIGUAYANTE, 06 ENE 2015

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989; el Decreto Alcaldicio Nº 26, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el Programa de Actividad Municipal denominado "Taller de formación y autocuidado en yoga de la risa", el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Ángela Johnstone Moyano, C.I. 11.636.309-7, de fecha 23 de octubre de 2014; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.,

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 23 de octubre de 2014 de Don(ña) doña Ángela Johnstone Moyano, C.I. 11.636.309-7, para que cumpla la función específica de prestar servicios consistentes en "Taller de formación y autocuidado en yoga de la risa" en dependencias en Casa de la Cultura, de la comuna de Chiguayante, para profesionales de salud mental, entre los días 27 de octubre al 24 de noviembre de 2014.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) Ángela Johnstone Moyano, por concepto de honorarios la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) por los servicios prestados, suma que se pagarán en la forma que se señala en la cláusula cuarta del contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) Ángela Johnstone Moyano, tiene vigencia a contar del 27 de octubre al 24 de noviembre de 2014, sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem 215.22.08.011, "Servicios de producción y desarrollo de eventos", del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bio – Bio
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/PBK/GDR/ARG/gdr

06 ENE 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 23 de octubre de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T.8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(a) JOHNSTONE MOYANO ANGELA, Orientadora Familiar con mención en relaciones Humanas, R.U.T. 11.636.309-7, de nacionalidad chilena, domiciliada en calle los Fresnos 3847, Villa San Martín Talcahuano, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) JOHNSTONE MOYANO ANGELA, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) JOHNSTONE MOYANO ANGELA, se obliga a realizar "**Taller de formación y autocuidado en yoga de la risa**" para profesionales del programa de salud mental, el cual consta de cinco sesiones de 1 hora cronológica.

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizará en la Casa de la Cultura de Chiguayante, ubicada en calle Orozimbo Barbosa # 90. Realizando un total de cinco horas cronológicas, distribuidas según las fechas indicadas en la cláusula quinta de este contrato.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 350.000.- en total por los servicios prestados.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 27 de Octubre 2014 al 24 Noviembre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado de la encargada de salud mental y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : La representación de don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, para actuar en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12 de diciembre de 2012.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman



JOHNSTONE MOYANO ANGELA
R.U.T. 11.636.309-7



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

